

CARTA DE INTENCIÓN ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, EL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, LAS PROVINCIAS DE BUENOS AIRES, CATAMARCA, CÓRDOBA, CORRIENTES, CHACO, ENTRE RÍOS, FORMOSA, JUJUY, LA PAMPA, LA RIOJA, MENDOZA, MISIONES, NEUQUÉN, RÍO NEGRO, SALTA, SAN JUAN, SAN LUIS, SANTA CRUZ, SANTA FE, SANTIAGO DEL ESTERO, TUCUMÁN, TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, CHUBUT Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 2 días del mes de agosto de 2016, se reúnen el señor Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda, Lic. Rogelio FRIGERIO, en adelante el "MINISTERIO DEL INTERIOR", el señor Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas, Lic. Alfonso PRAT-GAY, en adelante el "MINISTERIO DE HACIENDA", los gobernadores de la Provincia de Buenos Aires, Lic. María Eugenia VIDAL; de la Provincia de Catamarca, Dra. Lucía Benigna CORPACCI SAADI; de la Provincia de Córdoba, Cdor. Juan SCHIARETTI; de la Provincia de Corrientes, Dr. Horacio Ricardo COLOMBI; de la Provincia del Chaco, Ing. Oscar Domingo PEPPPO; de la Provincia de Entre Ríos, Cdor. Gustavo Eduardo BORDET; de la Provincia de Formosa, Dr. Gildo INSFRÁN; de la Provincia de Jujuy, Cdor. Gerardo Rubén MORALES; de la Provincia de La Pampa, Ing. Carlos Alberto VERNA; de la Provincia de La Rioja, Cdor. Sergio Guillermo CASAS; de la Provincia de Mendoza, Lic. Alfredo Víctor CORNEJO NEILA; de la Provincia de Misiones, Lic. Hugo Mario PASSALACQUA; de la Provincia de Neuquén, Cdor. Omar GUTIÉRREZ; de la Provincia de Río Negro, D. Alberto Edgardo WERETILNECK; de la Provincia de SALTA, Dr. Juan Manuel URTUBEY; de la Provincia de San Juan, Dr. Sergio Mauricio UÑAC; de la Provincia de San Luis, Dr. Alberto José RODRIGUEZ SAA; de la Provincia de Santa Cruz, Dra. Alicia Margarita Antonia KIRCHNER; de la Provincia de Santa Fe, Ing. Roberto Miguel LIFSCHITZ; de la Provincia de Santiago del Estero, Dra. Claudia Alejandra LEDESMA ABDALA; de la Provincia de Tucumán, Dr. Juan Luis MANZUR; de la Provincia de Tierra del Fuero, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Dra. Rosana Andrea BERTONE; el señor Vicegobernador de la Provincia del Chubut, Escr.

Mariano Ezequiel ARCIONI y el señor Vicejefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Cdor. Diego César SANTILLI, en adelante "LAS PROVINCIAS / CABA", y denominadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente CARTA DE INTENCIÓN ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, EL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, LAS PROVINCIAS DE BUENOS AIRES, CATAMARCA, CÓRDOBA, CORRIENTES, CHACO, ENTRE RÍOS, FORMOSA, JUJUY, LA PAMPA, LA RIOJA, MENDOZA, MISIONES, NEUQUEN, RÍO NEGRO, SALTA, SAN JUAN, SAN LUIS, SANTA CRUZ, SANTA FE, SANTIAGO DEL ESTERO, TUCUMÁN, TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, CHUBUT Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO, en adelante la "CARTA DE INTENCIÓN", y

Considerando:

Que el Gobierno Nacional inició un proceso de diálogo con la totalidad de las Provincias y con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para dar solución a la cuestión vinculada a la distribución de los recursos fiscales entre las distintas jurisdicciones del país.

Que como consecuencia, con fecha 18 de mayo de 2016, 26 de mayo de 2016 y 1° de agosto de 2016, el Estado Nacional y las provincias de Buenos Aires, Catamarca, Corrientes, Chaco, Chubut, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, Tucumán, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Estado Nacional y la Provincia de Santiago del Estero y el Estado Nacional y la Provincia de Santa Cruz, respectivamente, suscribieron un acuerdo por el que se establece la devolución escalonada y progresiva a estas últimas del QUINCE POR CIENTO (15%) de la coparticipación que se les retiene desde 1992, durante los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, a razón de TRES (3) puntos porcentuales por año calendario.

Que de esta manera, el Gobierno Nacional está compensando las desigualdades y asimetrías que tienen las provincias, por medio de una distribución más equitativa de los fondos, y por tal motivo ha constituido un gran paso hacia el federalismo.

Que asimismo, los acuerdos citados precedentemente prevén la posibilidad de que el Estado Nacional aplique hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de las sumas adicionales que anualmente le corresponden a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en virtud de la reducción de la detracción del QUINCE POR CIENTO (15%) en los términos pactados, a compensar los créditos que tenga a su favor respecto de cada una de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, buscando de esta manera lograr el desendeudamiento de las provincias y mejorar su situación financiera y fiscal.

Que por otro lado, los acuerdos referidos prevén un préstamo a favor de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con recursos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino (FGS), equivalente a SEIS (6) puntos porcentuales en el año 2016 de los QUINCE (15) puntos porcentuales de la masa de recursos coparticipables que le hubiera correspondido a cada una de las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires si no se aplicara la detracción del QUINCE POR CIENTO (15%) y de TRES (3) puntos porcentuales para los períodos 2017, 2018 y 2019, previendo además que los intereses no se capitalizarán y se devengarán a partir del día de cada desembolso.

Que esta medida busca que las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puedan afrontar sus gastos, con menor déficit, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenido, equilibrado y homogéneo de las economías locales.

Que los acuerdos suscriptos con fecha 18 de mayo de 2016 y 26 de mayo de 2016 han sido ratificados por los artículos 24 y 25 de la Ley N° 27.260 del Honorable Congreso de la Nación, respectivamente.

Que con el objeto de continuar en la profundización de estas políticas que se vienen implementando a los fines de fortalecer el federalismo en la República Argentina, logrando de esta manera el equilibrio fiscal, la búsqueda del consenso y la resolución de las cuestiones controvertidas en la materia, así como el desarrollo sostenido, equilibrado y homogéneo de las economías locales, LAS PARTES consideran pertinentes suscribir la presente CARTA DE INTENCIÓN.

Que por todo lo expuesto, LAS PARTES acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES se comprometen a adoptar las medidas que fueran necesarias, en el ámbito de sus respectivas competencias, a los fines de impulsar la convergencia al equilibrio fiscal en cada jurisdicción en el año 2019 y mejorar de manera progresiva la calidad de los servicios prestados por el Estado.

En dicho marco, LAS PARTES se comprometen a mejorar la efectividad del gasto público y de la inversión pública, alcanzando una provisión eficaz y eficiente de bienes y servicios, a fortalecer la autonomía fiscal mediante el aumento de la recaudación propia, a mejorar las estructuras tributarias a través de la reducción de los costos de los servicios a su cargo, a respetar el principio de equidad horizontal y la progresividad de los tributos y a promover el avance hacia esquemas que favorezcan el crecimiento sostenido de la actividad económica, la productividad y el empleo.

CLÁUSULA SEGUNDA: LAS PARTES se comprometen a impulsar una nueva Ley de Coparticipación Federal de Impuestos.

La distribución de los recursos entre el Estado Nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá respetar los lineamientos establecidos en la Constitución Nacional, procurando que la misma se realice en base a criterios objetivos de reparto, considerando las competencias, los servicios y las funciones que tengan a su cargo. Asimismo, dicha distribución de recursos deberá ser equitativa, solidaria y dando prioridad al logro de un grado equivalente de desarrollo, calidad de vida e igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional.

CLÁUSULA TERCERA: A los fines del cumplimiento de lo previsto en las cláusulas precedentes de la presente CARTA DE INTENCIÓN, LAS PARTES se comprometen a:

- i. Impulsar el debate de un nuevo Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal que complemente o reemplace el vigente;

- ii. Fijar metas fiscales para los próximos CUATRO (4) años que converjan al equilibrio financiero en el año 2019, y garanticen la calidad y sostenibilidad del gasto público y de la inversión pública y la utilización responsable del endeudamiento;
- iii. Modernizar los sistemas informáticos y capacitar a los funcionarios públicos para su efectiva aplicación;
- iv. Fortalecer la planificación presupuestaria plurianual mediante el uso de pautas macrofiscales de mediano y largo plazo;
- v. Fortalecer los sistemas de gestión financiera y su vinculación con el presupuesto por resultados;
- vi. Fortalecer la transparencia de las acciones de gobierno, mejorando el acceso a la información de las cuentas públicas y a los sistemas de compras públicas, acordando criterios entre LAS PARTES;
- vii. Implementar políticas tributarias destinadas a promover el aumento de la tasa de inversión y de empleo privado, que prevean alivianar la carga tributaria de aquellos impuestos que presentan mayores efectos distorsivos sobre la actividad económica, estableciendo niveles de imposición acordes con el desarrollo competitivo de las diversas actividades económicas y con la capacidad contributiva de los actores, con la asistencia y el apoyo de la COMISIÓN DE ANÁLISIS PARA LA REFORMA TRIBUTARIA creada por la Resolución N° 191 del 6 de junio de 2016 del MINISTERIO DE HACIENDA;
- viii. Generar la compatibilización y el intercambio de información entre las direcciones de rentas (o agencias) provinciales, la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral y la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), mediante la firma de convenios para mejorar la fiscalización de impuestos, propiciando:

- a. La unificación de los criterios para la actualización de los valores catastrales y de la propiedad automotor, con énfasis en su progresividad y la implementación de un sistema unificado de información a nivel nacional;
 - b. La modernización de los sistemas de cobranza a través del incremento de los canales y medios de pago que faciliten el cumplimiento voluntario.
- ix. Apoyar la gestión de inversiones a lo largo del ciclo de la inversión pública. En este marco, LAS PARTES se comprometen a desarrollar políticas de transparencia y a la adopción de buenas prácticas para la contratación y administración de obras públicas. Asimismo, LAS PARTES acuerdan implementar herramientas de uso común que fomenten la competencia, la difusión, el control, la participación ciudadana y la eficiencia en la gestión de obras públicas;
- x. Implementar, en el mediano plazo, sistemas de incentivos basados en la gestión por objetivos y resultados para los empleados del sector público; de forma tal de optimizar su desempeño y maximizar sus capacidades potenciales;
- xi. Evaluar, en el mediano plazo, la estructura de recursos humanos, buscando optimizar la relación entre el tamaño, la idoneidad y la calidad de la planta de empleados públicos con los servicios efectivamente prestados por el Estado;
- xii. Adoptar las medidas necesarias para adecuar la normativa sobre regulación financiera del mercado de capitales nacional, a fin de facilitar y promover el acceso de las jurisdicciones subsoberanas al mismo, con el objeto de alcanzar mayores alternativas de financiamiento.

CLÁUSULA CUARTA: En los convenios que LAS PARTES suscriban con el objeto de ejecutar programas con financiamiento del Estado Nacional, LAS PARTES se comprometen a

observar y respetar los compromisos asumidos en la presente CARTA DE INTENCIÓN, en especial los previstos en los apartados ii, vi y vii de la cláusula tercera de la CARTA DE INTENCIÓN, así como a fijar metas e indicadores de seguimiento concretos.

Asimismo, LAS PROVINCIAS / CABA se comprometen a invitar a sus Municipios a que arbitren los mecanismos necesarios para aplicar, en el ámbito de su jurisdicción, principios y políticas compatibles con lo establecido en los apartados ii, vi y vii de la cláusula tercera del ACUERDO.

CLÁUSULA QUINTA: LAS PARTES se comprometen a incrementar la competitividad territorial, mediante la diversificación productiva y/o el desarrollo de nuevos eslabones en las cadenas de valor preexistentes, atendiendo de esta manera las situaciones de pobreza y garantizando la igualdad de oportunidades para toda la población.

A tal fin, LAS PARTES se comprometen a impulsar el desarrollo de las siguientes acciones:

- a) Elaborar y ejecutar proyectos de infraestructura que permitan aprovechar oportunidades para el desarrollo de las economías regionales y nuevos emprendimientos; creando para ello, si fuera conveniente, un Banco de Datos Provincial de Proyectos de Inversión, que permita atraer capitales privados nacionales e internacionales;
- b) Promover el intercambio efectivo, la colaboración y la integración entre el sector público y privado, y entre personas de distinta procedencia geográfica y disciplinaria;
- c) Crear y fortalecer redes de contactos que permitan identificar oportunidades para ampliar y consolidar la vinculación de las economías provinciales con los flujos de inversión y comercio internacional;
- d) Propiciar el desarrollo segmentado de cadenas productivas y por regiones; fortaleciendo el entramado de pequeñas y medianas empresas y propiciando el desarrollo de nuevos emprendimientos;

- e) Desarrollar servicios y soluciones financieras para promover la actividad productiva y la generación de empleo;
- f) Fortalecer la capacidad institucional tanto en el sector público como privado.

En prueba de conformidad se firma UN (1) ejemplar de un mismo tenor y a un mismo efecto, depositándolo en la Escribanía General del Gobierno de la Nación, quien expedirá copias autenticadas de la misma, UNA (1) para cada una de LAS PARTES.